



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-MPP

Pomabamba, 27 de enero del 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2020, de fecha 27 de enero del 2020, trató el Informe N° 016-2020-MPP/GPP, de fecha 27 de enero de 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que mediante el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control, dispone entre otros que la designación de Sociedades Auditoras es previo concurso público de méritos y son contratados por la Contraloría General de la República; motivo por el cual, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría.

Que según se advierte en el artículo 20° de la Ley N° 30742, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional o por acuerdo de consejo regional o Concejo Municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2020, de fecha 27 de enero del 2020, se trató el Informe N° 016-2020-MPP/GPP, de fecha 27 de enero de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa que en materia presupuestal señala que se cuenta con recurso presupuestal que posibilita su atención, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, por el monto de S/ 46,633.64, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Genérica de Gasto: 2,3, por lo que solicita la aprobación de la transferencia financiera mediante acuerdo de concejo a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditorías, asimismo la autorización para la modificación presupuestal a nivel Institucional y Funcional Programático en el presente año fiscal.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, por el monto de S/ 46,633.64 (cuarenta y seis mil seiscientos treinta y tres con 64/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, Genérica de Gasto: 2,3.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, la Modificación Presupuestal a nivel Institucional y Funcional Programático en el presente año fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe